



DIAGNOSTICO Y ANALISIS AL CONTROL FISCAL TERRITORIAL EN COLOMBIA

PROPUESTA DE REFORMA

Facultad De Derecho

Silvio Andrés Trejos

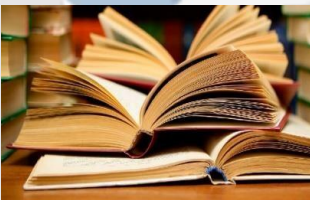
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

DIAGNOSTICO Y ANALISIS AL CONTROL FISCAL TERRITORIAL EN COLOMBIA

Hablar del control fiscal en Colombia es realizar un recorrido frente a su proceso normativo y conceptual, un desarrollo que a pesar de su necesidad de renovación se ha resistido al cambio, dando como resultado entidades casi obsoletas que contra viento y marea aún permanecen. Antes que por años han enfrentado proyectos de ley (que no han nacido a la vida jurídica) y que han tenido como objetivo principal formalizar su centralización.



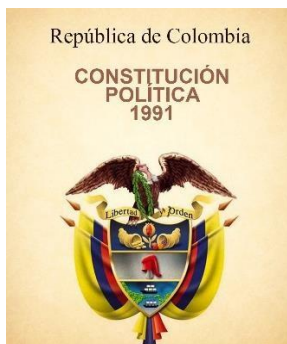
Es resultado de la Misión Kemmerer, en donde el gobierno de la época contrata a Edwin Kemmerer con una delegación de especialistas para evaluar y dar solución a la situación económica que en ese momento aquejaba al país. , cuando se mira más a fondo su propósito fue la de suministrar sanos métodos de administración, realizar una reestructuración frente al manejo de las finanzas nacionales, depurar la mala gestión, eliminar la costumbre de la mala dirección y en general desarraigar costumbres poco éticas.



Normatividad

Es imperativo hablar sobre el desarrollo normativo que ha regido esta entidad haciendo un recuento de las leyes más relevantes, acaecidas posterior a la implementación de la Constitución Política de Colombia de 1991, en donde la Contraloría General de la República es establecida como un ente con autonomía presupuestal y administrativa que ejerce el control fiscal en forma posterior y selectiva (Artículo 267). A través de la Ley 42 de 1993 en donde se establece la organización del sistema de control fiscal y los organismos que lo ejercen, se establece el procedimiento de responsabilidad fiscal en donde se estructuran las etapas de investigación y juicio. Puede decirse que, es un gran paso hacia la búsqueda de establecer responsabilidades frente al manejo de los bienes del Estado.

Con la necesidad de darle un desarrollo a la Ley 42 y frente a los escasos resultados de la misma, se desarrolla con la Ley 610 de 2000, en donde el proceso de responsabilidad fiscal establece los términos de caducidad y prescripción a cinco años, se establece una sola etapa y emplazamiento a herederos en caso de muerte de un responsable fiscal solo en caso de proferirse fallo debidamente ejecutoriado.



Función Contralorías

Según el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, el control fiscal es una función pública especializada, que consiste en vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la nación.



Este tiene las siguientes reglas para su ejercicio:

- a) Se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.
- b) El ejercicio de la vigilancia fiscal se manifiesta y hace efectiva a través del control financiero, de legalidad, de gestión y de resultado, sobre la actividad de la gestión fiscal del Estado, fundado en criterios de eficiencia, moralidad, economía, equidad y en la valoración de los costos ambientales.



Situación Actual Contralorías Territoriales

Para la AGR es de vital importancia fortalecer las contralorías, para que sus niveles de control y gestión sean no solamente establecidos en la ley sino aplicados en la realidad. Esto teniendo en cuenta que es difícil cuando no se tiene la posibilidad de realizar un seguimiento a la gestión pública de estas entidades por parte de la ciudadanía en general, a pesar de que la ley haya otorgado esta posibilidad.

Frente a la institucionalidad, es el cumplimiento de las normas y los procesos de gestión que ha sido deficiente debido a la falta de herramientas operativas (2015), sus políticas, normas y estándares son difíciles de seguir debido al poco conocimiento que los funcionarios tienen de los mismos, la falta de capacitación y la irregularidad en la contratación al no hacerse por meritocracia sino en pago de favores políticos.

En lo que respecta al control y sanción, el índice de impunidad, la falta de control por el exceso de entidades que manejan y los pocos sancionados, denotan la poca eficacia en este sentido.



Conclusiones

En el análisis y diagnóstico presente a lo largo de este trabajo, se encuentra una profunda necesidad de cambios estructurales en el funcionamiento del control fiscal en las entidades territoriales, iniciando por la necesidad de la tecnología como columna vertebral para unos resultados más eficientes, sin embargo de que serviría si quienes la manejan no tienen principios como la ética y los valores para evitar el soborno, la avaricia y la perversión pues al pasar por alto los malos manejos, la tecnología también podría ser manipulada. La ley ha surtido a estas entidades con un marco legal que les da gran respaldo para la realización de sus funciones, debido a esto se ve la necesidad de un gran músculo financiero para fortalecerlas y poder alcanzar el cumplimiento de sus funciones.

Como se vio a lo largo de este trabajo las entidades territoriales están faltas de recursos y de personal capacitado, por lo que sus resultados no son los requeridos para la responsabilidad que pesa sobre sus hombros, es una corresponsabilidad con las entidades vigiladas, pues en sus manuales también se debe fortalecer el control interno como medida para mejorar los estándares de las mismas y hacer a un lado la corrupción.



PROPUESTA DE REFORMA AL CONTROL FISCAL EN COLOMBIA

1. Un trabajo frontal en el estudiantado respecto a los temas de corrupción, pues la misma empieza en la falsificación de una incapacidad, la copia en clase, etc., que no se da solo en estudiantes de colegio sino más grave en la universidad. Esto hace que se plantee un trabajo en el carácter de los estudiantes, pues no es solo formar buenos abogados sino profesionales capaces de mantener su carácter



2. De aquí la importancia en el compromiso de las directivas institucionales de la universidad por abarcar estos temas iniciando desde cada aula, tener pleno conocimiento de los maestros no solo en su área profesional sino en el desarrollo de sus carreras, pues esto denota en gran manera lo que reciben los estudiantes para el desenvolvimiento en su área profesional



3. Este es el punto inicial para que aquellos que se especialicen en el control fiscal conozcan lo que van a enfrentar y sepan superar y vencer con éxito cualquier ofrecimiento que este por fuera de la ley. La academia puede ser ese diferenciador que se base no solo en enseñar teoría sino también en formar carácter, es decir profesionales integrales.



4. En lo que respecta específicamente a las Contralorías Territoriales, como se ha desbordado la capacidad tecnológica, jurídica y técnica de las mismas, una de las propuestas es su fortalecimiento de forma presupuestal.



5. Que todas las contralorías manejen el mismo estándar tecnológico, mejorando y controlando un sistema de gestión de procesos en las que son más débiles.



6. El sistema posterior y selectivo le ha atado las manos a estas entidades, pues su actuar solo se puede dar luego de la existencia de una defraudación al presupuesto nacional. Se requiere entonces un enfoque integral dirigido a la prevención y el control social. Un mayor interés de la sociedad frente a su integración en las veedurías ciudadanas.

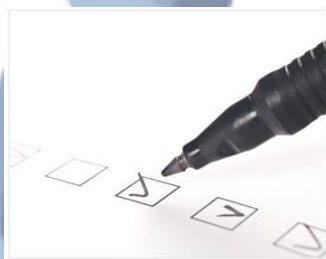


7. Frente a la centralización del control fiscal en la CGR no se ve como la mejor medida para lograr eficiencia y efectividad para la lucha contra la corrupción. Es el fortalecimiento del nivel territorial de la administración pública y del control a la misma, a partir de una verdadera descentralización, con garantías de autonomía para tomar decisiones estratégicas en las regiones.

La democracia participativa, la profundización de la descentralización administrativa y fiscal y lo que concierne al ordenamiento territorial son puntos importantes para abarcar el mencionado fortalecimiento.



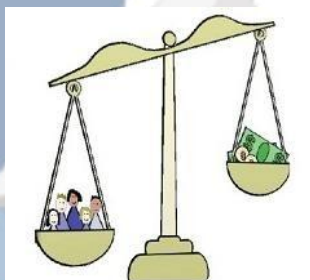
8. En lo que respecta al control fiscal se encuentra una fractura entre el control fiscal interno y externo, con una falta de unificación de procesos, dejando como consecuencia la falta de resultados esperados.



9. Existe un mapa irracional, ineficiente y desarticulado del control fiscal territorial, con 63 contralorías. En Colombia, el control fiscal no opera como sistema, nacional y territorial, generando malversación de recursos y otras ineficiencias. Es decir cada contraloría no puede ser una república independiente que hace las cosas a su antojo, aquí es donde unos estándares claros llevan a un mejor desenvolvimiento en sus procesos.



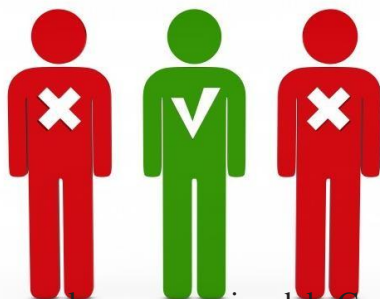
10. Abandono de autonomía y escasez de presupuesto, tecnología y formación; falta de estímulos que lleven al mejoramiento de las actuaciones de los servidores de las contralorías.



11. Que en los procesos de responsabilidad fiscal no operen ni la caducidad, ni la prescripción, por tener implicación de recursos públicos en recuperación.



12. Meritocracia para elección de contralores y funcionarios de todos los niveles.



13. Meritocracia para la escogencia del Contralor General de la Republica sin la injerencia del Congreso de la República.



14. El presupuesto asignado a cada contraloría sea no por estándares técnicos ajenos a sus necesidades sino por el contrario, a partir de un estudio técnico en donde se involucre puntos de control, funcionamiento, capacitación y tecnología.

